



Lanús, 14 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.149.

### **VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-294/2022; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el intendente, el presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-294/2022, referente a la adquisición de cuatrocientas cincuenta "PUNTAS PARA FRESADORA";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 30 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 206 - 1<sup>er</sup> llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-294/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 1.197.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COVEMA S.A.C.I.F. y ARCE EDUARDO DANIEL;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico con fecha 02 de diciembre del año 2022, y sugiere adjudicar la adquisición a la firma COVEMA S.A.C.I.F., - C.U.I.T. N° 30-50548015-1 -, Proveedor Municipal N° 5609, con domicilio en la Av. Belgrano N° 634, piso 5, depto. I, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.376.550), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio,

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 206 - 1<sup>er</sup> llamado -, cuya apertura se realizó el día 30 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de cuatrocientas cincuenta (450) "PUNTAS PARA FRESADORA", solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-294/2022.

**Artículo 2°:** Contrátese con la firma COVEMA S.A.C.I.F., - C.U.I.T. N° 30-50548015-1 -, Proveedor Municipal N° 5609, con domicilio en la Av. Belgrano N° 634, piso 5, depto. I, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "PUNTAS PARA FRESADORA", correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-294/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.376.550), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 35 - Partida 2.7.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**Artículo 6°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por